

Irregularidades en conciertos sanitarios y su supervisión

El Tribunal de Cuentas acusa a la Seguridad Social de falta de control sobre las mutuas

R. Pascual

11-12-2015

El Tribunal de Cuentas ha reprochado hoy, a las Mutuas de la Seguridad Social varios incumplimientos en materia de los conciertos de estas entidades con terceros para llevar a cabo la asistencia sanitaria. Al mismo tiempo, advierte a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) que no ha ejercido el control adecuado sobre estas mutuas, lo que les ha permitido cometer una serie de irregularidades.

En concreto, el último informe de este Tribunal pone de manifiesto "el incumplimiento de los requisitos que exige el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, en materia de formalización de los conciertos de asistencia con medios ajenos privados. En particular, asegura que no se han dado las condiciones que deben reunir las Mutuas para poder formalizar estos conciertos, los requisitos exigidos a las entidades concertadas y las condiciones económicas de los conciertos.

Asimismo, alerta del incumplimiento, por parte de la DGOSS, de sus obligaciones de control sobre estas actividades de las Mutuas, "ya que no ha verificado la consecución, por parte de las Mutuas, de los objetivos de eficacia y racionalización en la utilización de los recursos públicos y de calidad de la asistencia prestada", según lo que le obliga la ley.

El Tribunal insiste en esta falta de control al asegurar que "las funciones de coordinación y tutela (de la Seguridad Social) se limitaban a la recepción de la información estadística procedente de las Mutuas, que ni comprobaba ni analizaba". Según este informe de fiscalización de los 25 expedientes de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos remitidos, y que debían ser autorizados por la citada DGOSS, a 30 de octubre de 2014 solo habían sido resueltos tres, con un tiempo medio de resolución de 476 días, "debido, entre otros motivos, a la falta de personal".

Además, los técnicos fiscalizadores critican que aunque que el Ministerio de Trabajo recogió en un Real Decreto las recomendaciones señaladas en un anterior Informe del Tribunal de Cuentas, sin embargo, posteriormente "no ha adoptado medida alguna para el desarrollo del citado Real Decreto y, concretamente, respecto a una serie de recomendaciones, como las de adecuar el régimen de incompatibilidades de los directivos de las Mutuas o para resolver la falta de vinculación de los proveedores de asistencia sanitaria con las propias Mutuas".

Por todo ello, vuelve a recomendar a la Seguridad Social que refuerce las funciones de coordinación y tutela efectiva sobre las mutuas en materia de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos. Asimismo, pide al Ministerio de Empleo que dicte "aquellas normas que posibiliten que, en todos los conciertos que formalicen las Mutuas, se establezcan tarifas en función de la utilización individualizada que se realice por los servicios prestados y que guarden relación con los precios de mercado en el área geográfica de influencia".

Por su parte, el Tribunal de Cuentas recomienda a las mutuas de la Seguridad Social que rescindan los actuales conciertos de asistencia sanitaria para formalizar otros nuevos que garanticen que su adjudicación esté sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, recogidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.